



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 28 de Julio de 2004

EXPEDIENTE N° 8.191/04

RES.D. N° 160/04

VISTO:

La Res. 014/04 del Consejo Superior, mediante la cual se da vigencia al Régimen de Permanencia para el Personal Docente Regular de ésta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que los Art. 36° y 37° del citado reglamento determinan con suma claridad su vigencia a partir de los 3 (tres) meses en días corridos, a partir de su promulgación;

Que a tales fines el Consejo Directivo de Ciencias Exactas ha creado mediante Res. N° CD 172/04 una "Comisión Ad Hoc" la cual deberá elaborar las disposiciones complementarias al Régimen de Permanencia;

Que para ello se hace necesario dotar a la misma del correspondiente Apoyo Administrativo, el que a su vez deberá conocer, todo el encuadre legal requerido, como así también determinar su aplicación con precisión, forma y modo, además de asumir la responsabilidad total de su ejecución en lo concerniente a la faz administrativa;

Que ha concluido por parte de la Dirección Administrativa la búsqueda orientada a determinar la persona que reúna las condiciones que le sean propias a la responsabilidad a asumir,

Que por expresa recomendación del Sr. Director Administrativo Académico, Lic. Nicolás Vistas las funciones Administrativas propias a la gestión del Régimen de Permanencia, debería acordarse a la Sra. Amalia Chibán, cuyo cargo de Directora Administrativa es compatible con las tareas que por este medio se le acuerda;

Que consultada que fuera la Comisión Ad Hoc, respecto a la asinación de apoyatura Administrativa recomendada por la Dirección Administrativa, la misma acepta sin reparos de ninguna naturaleza la colaboración que le habrá de brindar la Sra. Amalia Cristina Chibán:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° : Encomendar a la Sra. AMALIA CRISTINA CHIBAN, L.C. N° 6.535.373 Agente con Cat. 10 (Directora) las tareas propias a la gestión administrativa del Régimen de Permanencia del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, cuya función habrá de ser la de asegurar el debido proceso administrativo y los derechos y garantías que le asistan al Personal encuadrado dentro del Reglamento motivo de la presente, y la de brindar asistencia y colaboración a la Comisión Ad Hoc creada por Res. C.D. N° 172/04.-

ARTICULO 2° : Dejar debidamente establecido que la Sra. Amalia C. Chibán habrá de adoptar los recaudos necesarios para hacer propia, de aquí en más, todos los aspectos relativos a la gestión de concursos para cubrir cargos Docentes Regulares, tanto de Profesores como de Auxiliares Docentes.-

...!!!



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

///...

-2-

RES.D.N° 160/04

ARTICULO 3° : Establecer un plazo de 6 (seis) meses para las funciones que por la presente se encomienda a la Sra. Amalia Chibán, al cabo de las cuales la Dirección Académica, y la "Comisión Ad Hoc" habrá de elaborar un detallado informe respecto al desempeño y cumplimiento de las tareas encomendadas, informe del cual habrá de depender la continuidad o no de tales tareas y la asignación propia a las funciones de Dirección del Area de Personal de ésta Unidad Académica..

ARTICULO 4° : Hágase saber a los Departamentos Docentes, a la Comisión Ad Hoc, creada por Res. N° CD 172/04, a la Sra. Amalia Cristina Chibán, a la Dirección General de Personal. Cumplido RESERVESE.-

NV
achm


Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS